

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
SOCORRO (SANTANDER)**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

“SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO, EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00002390 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO.”

INVITACIÓN PÚBLICA

SOCORRO

TABLA DE CONTENIDO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA DE VEEDORES

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

ANTECEDENTES

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN

II. ALCANCE DEL OBJETO

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

IV. OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

V. TÉRMINO DEL CONTRATO

VI. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA E.S.E

VII. FORMA DE PAGO

VIII. CRONOGRAMA

IX. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

X. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

XI. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

- A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.
- B. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.
- C. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- D. EXPERIENCIA.
- E. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

XII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACIÓN.

XIII. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- A. FACTOR PRECIO.
- B. FACTOR TÉCNICO.

XIV. CONDICIONES DEL CONTRATO.

XV. FORMA DE CONTRATACIÓN.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

CONTRATO.

CESIONES Y SUBCONTRATOS.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

NO VINCULACIÓN LABORAL.

LIQUIDACIÓN CONTRATO.

ANEXO N° 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

ANEXO N° 2. FICHA TÉCNICA.

ANEXO N° 3. MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONSORCIO.

ANEXO N° 4. MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES.

ANEXO N° 5. FORMULARIO DE EXPERIENCIA.

ANEXO N° 6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO, EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00002390 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO

CONVOCATORIA DE VEEDORES

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA.

Esta convocatoria también se publicará en aviso que se fijará en la GACETA INSTITUCIONAL de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y en la página web www.hospitalmanuelabeltran.gov.co a partir del inicio del presente proceso de contratación hasta su culminación.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorruptcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

ANTECEDENTES

En concordancia con la Constitución Política, la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio regido por las Leyes 100 de 1.993 y 1122 de 2008, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios y asegurar la sostenibilidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entre las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado.

Las normas reglamentarias de la Ley 100 de 1.993 en desarrollo de los principios constitucionales establecieron la obligación del Estado, a través de sus diferentes niveles y entidades, de prestar a todas las personas el servicio de salud de manera oportuna, eficiente, eficaz y continua con los mejores estándares de calidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro (S), fue creado por el Gobernador de Santander en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante el Decreto 00436 de fecha Doce (12) de Diciembre de 2007, como una entidad Especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander, cuyo objeto es esencialmente el de producir y

prestar servicios de salud de primero, segundo y tercer nivel, promoción de la salud y prevención de la enfermedad a la población de las provincias Comunera y Veleña. En virtud de lo anterior se halla en el deber de adelantar acciones que beneficien a la población de su área de influencia y disponer para ello de los recursos humanos y técnicos, con lo equipos biomédicos necesarios para ese propósito.

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro se encuentra desarrollando en convenio con la Gobernación de Santander la construcción de la Nueva Central de Urgencias, para así adaptarse a las necesidades que como Hospital de Referencia del Sur del Departamento ha de suplir, ampliando su capacidad de respuesta e incrementando las camas de observación de 9 a 36, e independizando la atención de adultos, de la pediátrica.

Se tiene previsto la inminente puesta en marcha de las Unidades de Cuidados Intensivos adultos, pediátricas y neonatales, en las Instalaciones de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, lo cual ha de aumentar la demanda de servicios de Quirúrgicos y de Hospitalización, de usuarios que requieren manejo complejos.

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro, requiere de los equipos biomédicos, camas y camillas necesarios para prestar con suficiencia y oportunidad el cuidado de sus pacientes y adaptarse a las nuevas necesidades de atención de los usuarios.

Los usuarios provenientes de las Provincias del Sur del Departamento tienen serios inconvenientes y demoras para ser aceptados en remisión desde la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, cuando se busca complementar la atención requerida en un mayor Nivel de Complejidad, incrementándose así la demanda de servicios de observación de urgencias, salas de reanimación y servicios Hospitalarios. Lo anterior puede mitigarse con la adquisición de equipos biomédicos que optimicen el diagnóstico y el oportuno tratamiento, mejorando el pronóstico y disminuyendo las secuelas, pues se cuenta con los procesos y los profesionales idóneos para su atención.

Para el funcionamiento de la Nueva Central de Urgencias se requiere de Ambú adulto, aspirador de secreciones, cama eléctrica, camilla con escalerilla, balanza digital, balanza pesa bebé con platón, balanza adulto con tallímetro, camilla de traslado de pacientes, camilla de recuperación y transporte, camilla para observación y transporte pediátrica, carro de instrumental, carro de paro pediátrico, doppler fetal, electrocardiógrafo, lámpara cielítica, lámpara rodable de examen médico de 4 LEDS, monitor fetal, pulsoxímetro y sierra corta-yesos.

La capacidad de respuesta de la Red Pública Departamental para la atención de eventos oftalmológicos es reducida ante la demanda existente. La oferta privada tampoco ofrece una capacidad de atención suficiente para atender oportunamente la demanda, lo que es especialmente cierto cuando se trata de la atención de la población pobre no asegurada, procedimientos no POS, o usuarios del Régimen Subsidiado. Para la optimización del diagnóstico de oftalmología, y oportuno tratamiento, mejorando el pronóstico y disminuyendo las secuelas se requiere de un Ecógrafo modo A - modo B con regla biométrica y Campímetro Digital.

Para los procesos de Quirófanos y Esterilización dado el incremento de los procedimientos quirúrgicos y necesidades de los servicios de urgencias, hospitalización y sala de partos se requiere de autoclave mediano, camilla de traslado de pacientes, camilla de recuperación y transporte, carro de vía aérea difícil con fibroscopio adulto, equipo de episiotomía, electrocauterio, esterilizador de peróxido de hidrogeno para material termosensible, esterilizador de sobremesa de 50 litros para instrumental de oftalmología, estimulador del nervio periférico, lámpara cielítica, máquina cortadora de gasa, monitores básicos para recuperación, monitor

de signos vitales con monitor invasiva, monitor fetal, torniquete neumático para ortopedia.

Dado el incremento en la toma de muestras de cultivos, realizados y se carece en el momento de ella se requiere en el Laboratorio Clínico de una Incubadora para Microbiología, que optimice las actividades dentro del proceso, asegurando resultados oportunos y confiables

En concordancia con el Contrato Interadministrativo No.00002390 de diciembre de 2011, celebrado entre el Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental y la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro, “Objeto: aporte del Departamento para "adquisición y dotación de equipos médicos, para la E.S.E. Publica Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro” y la “CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Para el cabal desarrollo del CONTRATO el contratista deberá iniciar el respectivo proceso de contratación para la adquisición de los siguientes equipos”:

ITEM	CANTIDAD
Cama Eléctrica	70
Lámpara Cielítica	4
Esterilizador de Peróxido de Hidrogeno para material Termosensible	1
Camilla con escalerilla	45
Campímetro Digital	1
Ecógrafo Modo A, Modo B con regla biométrica	1
Esterilizador de sobremesa de 80 litros para el instrumental de oftalmología	1
Autoclave mediano	1
Monitor Fetal	3
Carro de vía aérea difícil con fibrobroncospio adulto	1
Electrocauterio	1
Carro de Instrumental	3
Unidad Odontológica	2
Monitor de signos vitales con monitor invasiva	1
Incubadora Microbiología	1
Lámpara rodable de examen médico de 4 leds	1
Camilla de recuperación y transporte	5
Pulsioxímetro	2
Monitores básicos para recuperación	1
Electrocardiógrafo	2
Maquina cortadora de gasa	1
Carro de paro pediátrico	1
Camilla de traslado de pacientes	2
Sierra cortayesos	1
Estimulador de nervio periférico	1
Doppler Fetal	1
Detector de apneas para recién nacidos	1
Balanza Adulto con Tallímetro	1
Camilla para observación y transporte pediátrica	1
Balanza Digital	1
Balanza pesa bebe con platón	1

Aspirador de secreciones	1
Ambú Adultos	2
Torniquete neumático para ortopedia	1
Equipo de episiotomía	1

En cumplimiento del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002390 suscrito entre LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO se realizó estudio de conveniencia y oportunidad basado en los estudios previos realizados por la Secretaria de Salud de Santander, según los cuales se determinaba el valor por ítem de cada uno de los equipos médicos a adquirir y sus especificaciones técnicas; se aprobó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12-00342 de fecha 13 de marzo de 2012, por valor de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.184.938.274.00); posteriormente se publicaron los Pre-pliegos para la Invitación Pública el día 21 de marzo de 2012; en la Audiencia de Aclaración de Pre-pliegos con los proponentes realizada el 29 de marzo de 2012, se plasmaron múltiples inquietudes sobre las especificaciones técnicas de los equipos médicos, algunos con características obsoletas, sobre la forma mediante la cual sería más favorable para la Institución la adquisición de los equipos médicos, etc.

En atención a lo anterior y con argumentos basados en promedio de precios del mercado y características de los equipos, se decidió suspender la Invitación Pública, a fin de solicitar autorización para el cambio de algunos ítems ante la Secretaria de Salud de Santander. Igualmente se suscribió Acta de Suspensión de dicho contrato con la Secretaría de Santander.

Tomando en cuenta lo anterior se tramitó por parte de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro solicitudes para que se permitiera por parte de la Secretaria de Salud de Santander y el Ministerio de Salud la modificación de algunos de los ítems a fin de adaptarlos a las actuales necesidades de la Institución, suspensión de algunos de ellos por ya haberse adquirido o no requerirse y modificación en las especificaciones técnicas de otros, mejorándolas. Se cuenta ahora con la autorización, según oficio de junio 28 de 2012 emanado de la Secretaria de Salud de Santander.

Por lo anterior se adicionó el Estudio de Conveniencia ya presentado por el Subgerente Científico de la E.S.E., para el cumplimiento a lo establecido en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00002390 celebrado entre la Secretaría de Salud de Santander y la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro teniendo en cuenta las siguientes modificaciones:

NO SERÁN OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA LOS SIGUIENTES ITEMS

- ITEM 18: Un (1) ECOGRAFO MODO A, MODO B, CON REGLA BIOMETRICA, equipo a ser adquirido a través del convenio interadministrativo 002312.
- ITEM 28: Una (1) MAQUINA CORTADORA DE GASA: Debido a que por estudios de costos se decidió en el proceso de quirófanos su no adquisición, al considerar más beneficioso hacerlo a través de proveedor externo que las suministra ya estériles.
- ITEM 35: Dos (2) UNIDADES ODONTOLOGICAS, pues éstas ya fueron adquiridas recientemente por la Institución.

SE MODIFICARÁN LOS ITEMS:

- ITEM 21: ELECTROCAUTERIO por ELECTROBISTURÍ, con las especificaciones necesarias para el proceso de quirófanos.

SE MODIFICAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS ÍTEMS COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- ITEM 1. AMBU ADULTO
- ITEM 2: ASPIRADOR DE SECRECIONES
- ITEM3. CAMA ELÉCTRICA
- ITEM 4: AUTOCLAVE MEDIANO
- ITEM 5 CAMILLA CON ESCALERILLA
- ITEM 6 BALANZA DIGITAL
- ITEM 7 BALANZA PESA BEBE CON PLATON
- ITEM 8 BALANZA ADULTO CON TALLIMETRO
- ITEM 9 CAMILLA DE TRASLADO DE PACIENTES
- ITEM10. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE
- ITEM 11 CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE PEDIÁTRICO
- ITEM12: CAMPIMETRO DIGITAL
- ITEM 13 CARRO DE INSTRUMENTAL
- ITEM 14: CARRO DE PARO PEDIATRICO
- ITEM 15: CARRO DE VIA AEREA DIFICIL, CON FIBROSCOPIO ADULTO
- ITEM 16. DETECTOR DE APNEAS PARA RECIEN NACIDOS
- ITEM17: DOPPLER FETAL
- ITEM 19 EQUIPO DE EPISIOTOMIA
- ITEM 20. ELECTROBISTURI
- ITEM 21: ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DE HIDROGENO PARA MATERIAL TERMOSENSIBLE
- ITEM 22: ESTERILIZADOR DE SOBREMESA DE 80 LITROS PARA INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGIA
- ITEM 23: ESTIMULADOR DE NERVIO PERIFERICO
- ITEM 24: INCUBADORA MICROBIOLÓGICA
- ITEM 25. LÁMPARA CIELÍTICA
- ITEM26: LAMPARA RODABLE DE EXAMEN MEDICO DE 4 LEDS
- ITEM 27: MONITOR BÁSICO PARA RECUPERACIONES
- ITEM 28. MONITOR DE SIGNOS VITALES CON MONITORIA INVASIVA
- ITEM 29: MONITOR FETAL
- ITEM 30: PULSOXIMETRO
- ITEM 31: SIERRA CORTA YESOS
- ITEM 32: TORNQUETE NEUMATICO PARA ORTOPEDIA

Según lo anterior y teniendo en cuenta que se suscribe Acta de Reinicio del Convenio Interadministrativo, con la Secretaría de Salud de Santander el 6 de septiembre de 2012, se adelantará nuevamente el proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	CANTIDAD
Cama Eléctrica	70
Lámpara Cielítica	4
Esterilizador de Peróxido de Hidrogeno para material Termosensible	1
Camilla con escalerilla	45
Campímetro Digital	1
Esterilizador de sobremesa de 80 litros para el instrumental de oftalmología	1
Autoclave mediano	1
Monitor Fetal	3
Carro de vía aérea difícil con fibrobroncospio adulto	1
Electrobisturí	1
Carro de Instrumental	3
Monitor de signos vitales con monitor invasiva	1
Incubadora Microbiología	1
Lámpara rodable de examen médico de 4 leds	1
Camilla de recuperación y transporte	5
Pulsioxímetro	2
Monitores básicos para recuperación	1

Electrocardiógrafo	2
Carro de paro pediátrico	1
Camilla de traslado de pacientes	2
Sierra corta-yesos	1
Estimulador de nervio periférico	1
Doppler Fetal	1
Detector de apneas para recién nacidos	1
Balanza Adulto con Tallímetro	1
Camilla para observación y transporte pediátrica	1
Balanza Digital	1
Balanza pesa bebe con platón	1
Aspirador de secreciones	1
Ambú Adultos	2
Torniquete neumático para ortopedia	1
Equipo de episiotomía	1
VALOR TOTAL	\$2.184.938.274

De acuerdo a lo anterior se realizó la publicación del respectivo Proyecto de Pliego de Condiciones el 7 de septiembre de 2012; a través de la Resolución 252 del 14 de septiembre de 2012, expedida por la Gerencia, se dispuso la apertura de la Invitación Pública cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO, EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00002390 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO**, determinando los plazos legales para la publicación de las condiciones de selección, el plazo para la presentación de las ofertas y el término durante el cual se estudiarían y se adjudicaría el contrato.

Que de conformidad con el acta de cierre para la recepción de las propuestas realizada el 26 de septiembre de 2012, se indica que se presentaron los siguientes oferentes: LA MUELA S.A.S Y DIAGNOSTIC MEDICAL LAB EQUIP Y/O CARMEN CASTELLANOS SUÁREZ.

Según la Resolución 271 del 5 de octubre de 2012, fue declarada desierta la Invitación Pública cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO, EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00002390 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E., que fue señalado igualmente en el Pliego de Condiciones, si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E. y sus respectivas modificaciones.

Sin embargo, teniendo en cuenta el valor del presupuesto asignado para la Invitación Pública y en aras de continuar respetando los Principios de Transparencia y Publicidad se decidió realizar dicho proceso nuevamente a través de Invitación Pública, a partir del Pliego Definitivo en la página web de la entidad y la Gaceta Institucional, dando aplicación al cometido de la entidad estatal consistente en garantizar la eficiente prestación de servicios de salud y el cumplimiento de compromisos adquiridos a través del Convenio Interadministrativo 00002390 celebrado entre la Secretaría de Salud de Santander y la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro, cual es contratar el suministro de los equipos relacionados. Para esta Invitación fue necesario ajustar algunas especificaciones de

las camas eléctricas, las camillas con escalerilla y las camillas de traslado de pacientes, el electrobisturí, los Monitores de Signos Vitales, entre otros.

I. OBJETO

SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO, EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00002390 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO.

II. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar el suministro e instalación de los equipos médicos, biomédicos, y los muebles hospitalarios, cuyas especificaciones se encuentran descritas en la Ficha Técnica, (Anexo 2).

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. H.R.M.B.; el régimen privado, es decir, normas civiles y comerciales en los temas que no se encuentran expresamente regulados si a ello hubiere lugar; sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 y en el Decreto Ley 1876 de 1994, se utilizarán discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Administración Pública. La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los Principios de la Función Administrativa (Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad) y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

IV. OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

De acuerdo al alcance del objeto y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente deberá garantizar en su propuesta las siguientes obligaciones:

- Entregar los equipos en los plazos, cantidades y precios estipulados en el contrato que surja del presente proceso de contratación.
- Entregar los equipos en las instalaciones de la institución contratante, contando con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Diligenciar en coordinación con el Interventor del contrato, y en apoyo del proceso de mantenimiento hospitalario de la Institución Contratante, las respectivas hojas de vida de los equipos médicos y muebles hospitalarios, registros de inventarios y demás aspectos técnicos que se requieran.
- El contratista debe entregar los equipos instalados, en pleno funcionamiento y con el visto bueno y recibido a satisfacción por parte del interventor de la ESE.

- Garantizar la calidad de los elementos objeto de la compra, al igual que la disponibilidad de atención y soporte técnico a cualquiera de los bienes ofertados, durante el periodo de la garantía ofrecida, sin ningún costo adicional, como es el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Se requerirá que los Equipos objeto del contrato, se entreguen con certificado de Calibración (En los casos pertinentes).
- Para las camas eléctricas, autoclave mediano, camillas con escalerillas, camilla de traslado de pacientes, camilla de recuperación y transporte, camilla de recuperación y transporte pediátrico, campímetro digital, carro de vía aérea difícil con fibroscopio adulto, electrocardiógrafo, electro bisturí, esterilizador de peróxido de hidrogeno para material termosensible, esterilizador de sobremesa de 80 litros para instrumental de oftalmología, incubadora microbiológica, lámpara cielítica, lámpara rodable de examen médico de 4 LEDS, monitor básico para recuperaciones, monitor de signos vitales con monitoria invasiva, monitor fetal y sierra corta-yesos la garantía será mínimo de dos (2) años, a partir de su instalación y recibo a satisfacción por la ESE. La garantía debe incluir mínimo dos (2) mantenimientos preventivos por año y todos los correctivos necesarios, sin costo adicional para la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro.

La garantía será de mínimo un (1) año para los restantes equipos médicos, la que debe ser expedida por el distribuidor de sus equipos en Colombia y ha de contar con el mantenimiento preventivo y correctivo anotados.

Adicionalmente deberá adjuntarse la garantía expedida por el Fabricante.

- Garantizar las capacidades técnicas para atender y solucionar las llamadas de servicio para soporte técnico el cual no podrá ser superior a veinticuatro (24) horas durante la vigencia de la garantía técnica.
- Efectuar capacitaciones teórico-prácticas necesarias para que personal de la Institución contratante, pueda estar en condiciones de realizar las labores de mantenimiento, operación y limpieza de los equipos y sistemas ofertados. Esta capacitación será de dos (2) tipos, una al personal usuario médico asistencial, sobre el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado, protocolo de aseo y desinfección, pruebas de funcionamiento y conservación del equipo con sus componentes y sus accesorios; y otra en relación con el servicio técnico de mantenimiento, detección de fallas y códigos de errores, cambio de repuestos de alta rotación y elementos de seguridad y reparación general del equipo.
- Proporcionar durante el periodo de garantía como mínimo tres grupos de sesiones, refuerzo de la capacitación teórico-práctico al personal que se designe.
- Garantizar el suministro de insumos, materiales, repuestos y la disponibilidad del servicio técnico (asistencia, soporte) por un plazo no menor de cinco (5) años a partir de la fecha del recibido a satisfacción de los elementos adquiridos.
- Garantizar que en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento correctivo de los equipos, se reemplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.

- Cancelar los aportes parafiscales, así como los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de sus trabajadores. Igualmente realizar la cancelación de Impuestos, Estampillas y demás gravámenes de Ley.
- El contratista deberá presentar al Interventor del Contrato la aprobación y constitución de la Fiducia, dentro de los 5 días hábiles concedidos para la legalización del respectivo contrato, requisito esencial para legalización del mismo.
- Registro Sanitario de los equipos médicos objeto del contrato, expedido por el INVIMA según lo establece el Decreto 4725 de 2005.
- Dar cumplimiento a lo ofertado en la propuesta.

V. TÉRMINO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, suscribirá un contrato con el oferente seleccionado por el periodo de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

VI. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ESE

La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, cuenta con un presupuesto oficial para la presente contratación hasta de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.184.938.274.00) IVA INCLUIDO**, y en todo caso, conforme a la Disponibilidad Presupuestal No. 12-00342 de fecha 13 de marzo de 2012 con cargo al rubro Adquisición y/o Producción de Equipos, Materiales, Suministros y Servicios propios del Sector.

VII. FORMA DE PAGO

Se pagará inicialmente el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo una vez sea perfeccionado y legalizado (para lo cual el contratista deberá constituir la respectiva fiducia, como lo estipula la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción); y el otro cincuenta por ciento (50%) se pagará a la entrega de los bienes objeto del contrato, previa certificación por parte del interventor del recibo a satisfacción y la presentación de las correspondientes facturas de cobro, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, Comprobante de Pago de Estampillas, acompañadas de las Respectivas Actas suscritas por el Contratista, Interventor del Contrato, Representante Legal de la E.S.E.

Si el contratista no requiere de anticipo, se pagará la totalidad del contrato una vez se reciban los bienes objeto del mismo, previa certificación por parte del interventor del recibo a satisfacción y la presentación de las correspondientes facturas de cobro, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, Comprobante de Pago de Estampillas, acompañadas de las Respectivas Actas suscritas por el Contratista, Interventor del Contrato, Representante Legal de la E.S.E.

VIII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
OCTUBRE 10 DE 2012 HASTA OCTUBRE 19 DE 2012	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
OCTUBRE 10 DE 2012	RESOLUCIÓN APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.	GERENCIA DE LA E.S.E
OCTUBRE 11 DE 2012 OCTUBRE 16	ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO SERÁN RECIBIDAS HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2012, LAS CUALES SERÁN RESUELTAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, (hmbjuridica@gmail.com), EN EL ORDEN DE LLEGADA. ESTE PLAZO ES EL ÚNICO A TENERSE EN CUENTA POR LA ENTIDAD PARA RECIBIR Y ACLARAR LAS INQUIETUDES PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011.	hmbjuridica@gmail.com
OCTUBRE 19 DE 2012 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (EN LA FECHA Y HORA INDICADA, SE ENTIENDE OFICIALMENTE CERRADA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. ACTO SEGUIDO SE REALIZARÁ EL ACTA DE CIERRE, RELACIONANDO LAS OFERTAS UNA A UNA INDICANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y VALOR). LA HORA SERÁ DETERMINADA DE ACUERDO A LA HORA LEGAL COLOMBIANA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	GERENCIA DE LA E.S.E
OCTUBRE 19 DE 2012 A OCTUBRE 24 DE 2012	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	COMITÉ EVALUADOR
OCTUBRE 25 DE 2012 HASTA OCTUBRE 29 DE 2012	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES SIN ADICIONAR, COMPLEMENTAR O MODIFICAR OFERTAS. SE RECIBIRÁN LAS OBSERVACIONES POR ESCRITO EN ESTE PERÍODO (ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL CORREO QUE SE RELACIONA O RADICADAS EN LA SECRETARIA DE LA GERENCIA).	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com
OCTUBRE 30 DE 2012 4:00 PM	AUDIENCIA DE OBSERVACIONES Y ADJUDICACIÓN	AUDITORIO DE LA E.S.E
OCTURE 31 DE 2012	FECHA PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS EN LA PÁGINA WEB Y CARTELERAS DE LA E.S.E. HRMB.	Cartelera del Área Administrativa y página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
NOVIEMBRE 1 DE 2012	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURIDICA

Se reitera que las aclaraciones al Pliego Definitivo serán recibidas hasta el 16 de octubre de 2012, las cuales serán resueltas a través de correo electrónico, (hmbjuridica@gmail.com), EN EL ORDEN DE LLEGADA.

ESTE PLAZO ES EL ÚNICO A TENERSE EN CUENTA POR LA ENTIDAD PARA RECIBIR Y ACLARAR LAS INQUIETUDES PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011.

IX. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

1. Podrán participar en la presente invitación las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, con una antigüedad mínima de tres (3) años de constituida. Las Uniones temporales y los Consorcios, que estén legalmente constituidas en Colombia; y que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requisitos exigidos en el presente Pliego.
2. No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

3. El proponente deberá acreditar que su objeto social o su actividad comercial según sea persona jurídica o natural, respectivamente, haga referencia al **Suministro de Equipos Médicos, Biomédicos y Muebles Hospitalarios**. No se acepta, para acreditar este requisito, generalidades en el objeto social o actividad comercial del proponente.
4. En los casos de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los socios o integrantes deben cumplir con los requisitos generales de participación que se exigen en el presente Pliego de Condiciones.
5. La E.S.E se reserva el derecho de confirmar la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión y/o rechazo de las propuestas, numerales 6 y 12).
6. Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en original y copia. Los documentos que la integran deben estar debidamente legajados en carpeta o argollados, siguiendo el orden establecido en los Pliegos de Condiciones, y debidamente foliados. La propuesta deberá ser entregada junto con todos los documentos que la acompañan y debe presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos. En caso de discrepancia entre el contenido de la propuesta original y la copia, primará aquella.
7. La propuesta deberá presentarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, con su respectivo índice; el sobre deberá rotularse con la siguiente información:
 - Nombre del proponente
 - Dirección, número de teléfono y fax.
 - Objeto de la Invitación Pública que oferta.
 - Se deberá identificar la propuesta original y la copia.
8. La propuesta debe ser entregada de manera presencial por parte del Representante Legal o su delegado, quien deberá estar autorizado para ello. (El documento de autorización no requerirá nota de presentación o autenticación). En caso de que la persona no se encuentre autorizada, se admitirá la propuesta, pero quien la allega no podrá participar, realizar observaciones u anotaciones, ni suscribir las respectivas actas en las diligencias que tengan lugar.
9. Para el presente proceso de contratación no se aceptan propuestas parciales; la oferta se hará por lote, entendido esto como un conjunto de bienes relacionados en el alcance del objeto contractual agrupados con el fin de ser adquiridos como un todo y no por ítems. Obedece este requisito al principio de economía y celeridad de los procesos.

X. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.

2. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
3. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en Legal forma la Constitución de la Unión Temporal o del Consorcio.
4. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. La no presentación de la garantía de seriedad y su recibo de pago, de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Igualmente la no suscripción de la garantía por el tomador se entenderá como no aceptación del contrato de seguro y por ende de la garantía de seriedad, lo cual dará lugar al rechazo de la propuesta.
9. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello. (El documento de autorización no requerirá nota de presentación o autenticación).
10. Si el valor de la propuesta económica supera el presupuesto oficial, o es menor que el valor establecido como límite inferior de acuerdo al intervalo determinado en el Factor Precio.
11. Se rechazará la propuesta, en el caso de que el contratista durante la ejecución del contrato haya obtenido un puntaje inferior a 70 puntos, y en la actual Invitación desee participar como proponente.
12. Se rechazarán propuestas parciales.
13. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
14. Toda otra causa contemplada en la Ley.

XI. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

Los siguientes requisitos de orden jurídico se verificarán en cada uno de los proponentes. En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión jurídica, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación.

Las propuestas presentadas deben contener los siguientes documentos:

- 1 Carta de Presentación de la Oferta: Deberá ser suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de Persona Jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar Anexo N° 1).
- 2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente (si es persona natural) o del Representante Legal (si es Persona Jurídica).

- 3 En caso de Personas Jurídicas, el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente, con una fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por la entidad competente.

Para el caso de las Cooperativas se deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, con una fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha del cierre de la Invitación.

- 4 Las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

- 5 Para Consorcios o Uniones Temporales:

Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente Certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.

Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Acreditar que los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social el mismo del presente proceso de contratación.

Los requisitos de participación señalados en el Título IX REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO y los REQUISITOS JURÍDICOS establecidos en el Título XI DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS se predicarán y deberán acreditarse por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

6. Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta, con su respectivo recibo de pago. Igualmente la no suscripción de la garantía por el tomador se entenderá como no aceptación del contrato de seguro y por ende de la garantía de seriedad.
7. Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación tanto de la Persona Natural como Jurídica. En caso de Persona Jurídica se deberá acreditar también los Antecedentes del Representante Legal. En caso de

Unión Temporal y Consorcio se deberá allegar también el Certificado del Representante Legal. . (Consultables por la E.S.E.)

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Persona Natural como Jurídica. En caso de Persona Jurídica se deberá acreditar también los Antecedentes del Representante Legal. En caso de Unión Temporal y Consorcio se deberá allegar también el Certificado del Representante Legal. (Consultables por la E.S.E.)
9. Fotocopia del RUT.
10. En el caso de las Personas Jurídicas, se deberá allegar la Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en el Pago de Aportes Parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, durante los últimos seis (6) meses.
11. Para el caso de las Personas Naturales se deberá acreditar el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, durante el último mes.
12. Se deberá acreditar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. En dicho documento se deberá acreditar la siguiente clasificación:
 - Actividad 3: Especialidad 18, Grupo 1.
 - Actividad 3: Especialidad 20, Grupo 1.
 - Actividad 3: Especialidad 25, Grupo 9, 11, 24

Lo anterior, en atención a que los certificados RUP expedidos por las Cámaras de Comercio en virtud a la información verificada con los requisitos del Decreto número 1464 de 2010, serán aceptados por las entidades estatales, hasta tanto el respectivo proponente actualice o ajuste la información requerida por el decreto 734 de 2012, de acuerdo con el Régimen de Transición señalado en su artículo 6.4.6.

En el evento de que los proponentes hayan actualizado su inscripción en el Registro Único de Proponentes acorde con el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) deberán indicar primero la actividad o las actividades a las cuales pertenece, esto es (3) proveedor; a continuación deberá indicar una clasificación principal y máximo tres calificaciones secundarias tomadas del Sistema de Clasificación Industrial Internacional (CIIU), indicando sus cuatro dígitos.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 6.2.3.1. del decreto 734 de 2012 el proponente indicará, para efectos de su clasificación, los códigos CIIU, hasta 4 dígitos, en los cuales se clasificó ante el Registro Único Tributario –RUT– de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– o quien haga sus veces. El Código CIIU presentado para el RUP debe coincidir con el reportado en el Registro Mercantil o inscrito en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro si el proponente está matriculado. El Registro Único de Proponentes (RUP) debe estar en firme, respecto de la información solicitada por la entidad, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en concordancia con el artículo 6.1.2.6 del decreto 734 de 2012.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, no se aceptará la sumatoria de las clasificaciones por Actividad, Especialidad y Grupo.

Cada uno de los integrantes de las Uniones Temporales o Consorcios deberá cumplir con la clasificación exigida del RUP.

B. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

Los siguientes requisitos de orden financiero se verificarán en cada uno de los proponentes. En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión financiera, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación. En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de los estados financieros, ponderados por su porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

La información de Activo Total (AT), Pasivo Total (PT), Activo Corriente (AC), Pasivo Corriente (PC), para calcular el Índice de Liquidez (IL), Capacidad de Endeudamiento (CE), Capital de Trabajo (CT) y Patrimonio (P), es el contenido en el Registro Único de Proponentes, vigente para la fecha de la presentación de la propuesta, y para todos los efectos legales se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 34 del decreto 1464 de 2010. Se deberán allegar a su vez los Estados Financieros (Balance General y Estados de Ganancias y Pérdidas con corte a **diciembre 31 de 2011**) certificados por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público Titulado, según corresponda, quienes allegarán su Tarjeta Profesional y el Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

En caso de discrepancia entre el Registro Único de Proponentes y los estados financieros, se inadmitirá financieramente al proponente.

Los indicadores a verificar son:

a. LIQUIDEZ: Representa la participación de recursos que en el corto plazo tiene la empresa para atender sus compromisos corrientes. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:

$$IL = AC/PC \geq 1.5$$

b. ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:

$$CE = (PT / TA) * 100\% \leq 55\%$$

c. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto oficial (P.O)* para el contrato, de lo contrario será inadmitida la propuesta.

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:

$$CT = Ac - Pc \geq 50\% P.O^*$$

d. PATRIMONIO: La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador no sea menor que el siguiente:

$$Patrimonio = AT - PT \geq 60\% P.O^*$$

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de la aplicación del porcentaje de participación a los patrimonios individuales presentados. Para este caso cada uno de los integrantes

debe especificar su porcentaje de participación patrimonial en el Consorcio o Unión Temporal. Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PATRIMONIO} = (\text{PT1} * \% \text{PART}) + (\text{PT2} * \% \text{PART}) + (\text{PTn} * \% \text{PART})$$

Donde: PT1 = Patrimonio de cada integrante.

% PART = Porcentaje de participación de cada integrante.

Cada uno de los participantes de un Consorcio y/o Unión Temporal debe tener un porcentaje mínimo de capacidad patrimonial del 40% del presupuesto oficial.

e. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Los participantes deben tener a la fecha del cierre de la convocatoria, una Capacidad de Contratación como proveedor (K) igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación, lo cual se constatará en el Registro Único de Proponentes R.U.P. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, el K de contratación se establece con la suma de los K de los proponentes de acuerdo al porcentaje de participación en la figura contractual.

C. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión de orden técnico, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación:

1. Carta donde el proponente asume el compromiso de realizar las actividades señaladas en el Anexo 6 del presente pliego de condiciones.
2. La Ficha técnica donde se describa como mínimo las especificaciones técnicas requeridas de cada equipo médico, biomédico y muebles hospitalarios señalados en el Anexo 2.
3. Se deberá allegar en medio físico los catálogos y las fichas técnicas que demuestren las especificaciones técnicas de los equipos médicos, biomédicos, y muebles hospitalarios en idioma castellano, con el compromiso de que en caso de ser adjudicado el contrato, el contratista debe presentar los Manuales de los Equipos en medio físico en idioma castellano.
4. Certificado vigente de Capacidad de Almacenamiento de Dispositivos médicos y Equipos médicos expedido por el INVIMA.
5. Certificado de Inscripción al INVIMA, del personal profesional, tecnólogo, técnico Biomédico o Electromedicina, encargados del mantenimiento de equipo médico o biomédico, junto con sus respectivas hojas de vida, y los soportes académicos que acrediten sus respectivos títulos.

D. EXPERIENCIA

En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión en relación con la experiencia, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación.

El proponente deberá allegar con su oferta certificaciones o liquidaciones de máximo cinco (5) contratos, cuyo objeto sea el Suministro o Compraventa de Equipos

Médicos, Biomédicos y/ o Equipo Mobiliario Hospitalario; a **Entidades Públicas** ya sea descentralizadas territorialmente (Departamentos o municipios) o por servicios, entiéndase, Empresas Sociales del Estado (E.S.E), de segundo o tercer nivel de complejidad **O Privadas** que hayan sido ejecutados dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la presente anualidad.

La suma de las certificaciones que se anexan debe corresponder a un monto igual o superior al Presupuesto Oficial asignado al presente proceso, o al valor de la propuesta presentada. (El valor del contrato se tomará de acuerdo al salario mínimo legal vigente por el número de salarios del año de ejecución del contrato aportado).

Por lo menos tres (3) de los cinco (5) contratos que se presenten para acreditar la experiencia solicitada, deberán ser con Entidad Oficial y el monto de uno de estos contratos debe obedecer mínimo al 50% del valor de la presente Invitación. (El valor del contrato se tomará de acuerdo al salario mínimo legal vigente por el número de salarios del año de ejecución del contrato aportado).

Para la acreditación por parte del proponente, de los contratos con Entidades Públicas, sólo se debe anexar la certificación o el acta de liquidación del contrato respectivo suscrita por la entidad contratante. No es necesario adjuntar el contrato. En caso de que se acrediten contratos sin la correspondiente certificación o su acta de liquidación no se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de la experiencia exigida.

Para la acreditación por parte del proponente, de los contratos con Entidades Privadas, el proponente deberá aportar la Información Exógena reportada a la DIAN.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Entidad o persona contratante.

Nombre y firma de la persona que expide la certificación

Nombre del contratista a quien se le expide la certificación

Objeto del contrato

Valor Total del Contrato

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales se acreditará este requisito con la suma de la experiencia de los asociados en la figura constituida, de acuerdo a su participación.

E. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los participantes deben tener a la fecha del cierre de la convocatoria, una capacidad de organización igual o superior al 50% del presupuesto de la presente Invitación.

La Capacidad de organización (Co) del proponente se determinará por los ingresos brutos operacionales relacionados exclusivamente con la actividad de proveedor, en términos de S.M.M.L.V., calculado con base en el valor del S.M.M.L.V., al momento de causación, de acuerdo con el último estado de pérdidas y ganancias, lo cual se podrá verificar en el Registro Único de Proponentes.

XII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION

Cumpliendo el deber de selección objetiva, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, financiera, las condiciones técnicas, de experiencia y organización de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La oferta que cumpla con estos requisitos habilitantes será objeto de evaluación según los criterios de calificación contenidos en el presente pliego de condiciones.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el presente pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, evaluará a los contratistas durante el período de ejecución contractual, dicho resultado será ingresado en la base de datos de calificación de los proveedores de la Institución para ser tenido en cuenta en próximas invitaciones teniendo como criterios a evaluar la siguiente tabla:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DE CALIDAD DEL PRODUCTO	Entrega el equipo con cero defectos	40
	Equipos con defectos que no alteren la funcionalidad del equipo	20
	Equipo defectuoso	0
CUMPLIMIENTO DE CAPACITACIONES AL PERSONAL TÉCNICO/ASISTENCIAL	100% capacitación al personal Técnico /Asistencial	20
	No cumple con la capacitación al personal Técnico /Asistencial	0
SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Responde con efectividad de acuerdo a cronograma establecido contractualmente	20
	No cumple oportunamente con el requerimiento técnico.	0
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Cumple con todos los mantenimientos anuales oportunamente	20
	Cumple con el 50% de los mantenimientos anuales oportunamente	10
	Cumple con menos del 50% de los mantenimientos anuales oportunamente	0
TOTAL		

El contratista para aprobar debe obtener como resultado mínimo de la calificación un puntaje ≥ 70 puntos de lo contrario no será tenido en cuenta para la próxima invitación. (Si el Contratista como resultado de la calificación obtiene un puntaje inferior a 70 puntos, así radique su oferta en la E.S.E., para la presente Invitación Pública, dicha propuesta será rechazada, es decir, no será objeto de ningún tipo de evaluación).

XIII. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la asignación de puntajes sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y de organización de los proponentes exigidos en el presente pliego de condiciones.

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN				PUNTAJE
FACTOR PRECIO				10
FACTOR TÉCNICO	CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE REQUISITOS TÉCNICOS. (70 PUNTOS).	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y MUEBLES HOSPITALARIOS (6 PUNTOS)	ACCESORIOS ADICIONALES (14 PUNTOS)	90
TOTAL				100

a. FACTOR PRECIO

Se establece un intervalo de valores como límite máximo al valor presupuestado en la invitación, es decir, **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.184.938.274.00) M/L**, y límite mínimo el valor presupuestado de la invitación disminuido en un 0.5%, cifra que se ajusta al peso, es decir la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$2.174.013.583.00)**; aquellas propuestas que se encuentren por encima o por debajo de los límites establecidos serán eliminadas. Si el valor de la propuesta económica supera el presupuesto oficial se hallará incurso en causal de rechazo.

Se asignará a cada propuesta seleccionada un **puntaje máximo de diez (10)** puntos, teniendo en cuenta el valor de propuesta presentada; aplicando el puntaje con la siguiente fórmula:

$$PF = \frac{PM * 10}{PAE}$$

PM: Propuesta de menor valor

PAE: Propuesta que se va a evaluar

PF: Propuesta Favorable para la ESE

b. FACTOR TÉCNICO :

Se asignará a cada propuesta seleccionada un **puntaje máximo de noventa (90)** puntos distribuidos según lo enunciado en la siguiente tabla:

EVALUACIÓN	PUNTOS
Parte Técnicos	70
Valor Agregado	20
Total	90

PARTE TÉCNICA: Si la propuesta cumple con la totalidad de los requisitos básicos en las especificaciones técnicas de los equipos, se le darán **70 puntos**.

LA EVALUACION TÉCNICA SE REALIZARÁ VERIFICANDO LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO OFRECIDO QUE DEBE REUNIR LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES. ANEXO 2.

VALOR AGREGADO:

VALOR AGREGADO	PUNTOS
Garantía	6
Accesorios Adicionales	14
Total	20

Garantía:

Por cada año adicional de garantía con mantenimiento preventivo y correctivo después de la mínima requerida (2 años) en todos los equipos, se le adicionaran 3 puntos para un total máximo de **6 puntos**.

Accesorios Adicionales:

EQUIPOS		1 LUGAR		2 LUGAR		3 LUGAR
Camas Ofertadas	30 mesas de noche en material lavable, uniforme con el tono de la cama, de fácil limpieza y resistente a factores ambientales	5 puntos	Correas de sujeción y muñequeras de soporte en 70 camas	3 puntos	Correas de sujeción y muñequeras de soporte en 35 camas	1 puntos
Esterilizador de Peróxido de Hidrógeno Ofertado	Caja o cassette de peróxido de hidrogeno para 15 ciclos	5 puntos	Caja o cassette de peróxido de hidrogeno para 10 ciclos	3 puntos	Caja o cassette de peróxido de hidrogeno para 5 ciclos	1 puntos
Electrocardiógrafo Ofertado	10 rollos de papel para imprimir	2 puntos	7 rollos de papel para imprimir	1 puntos	3 rollos de papel para imprimir	0.5 puntos
Electrobisturí Ofertado	30 lápices para electrocirugía	2 puntos	20 lápices para electrocirugía	1 puntos	10 lápices para electrocirugía	0.5 puntos

Los elementos accesorios ofertados por el proponente deberán ser entregados dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto serán exigidos por el Interventor del Contrato como factor de cumplimiento de una obligación contractual.

La presente **INVITACIÓN PÚBLICA** se hace para dar plena vigencia a los principios generales de la contratación estatal de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva. Para ser adjudicado el contrato, la propuesta deberá obtener un puntaje mínimo de 70 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- En caso de empate, se elegirá la oferta que obtenga mayor puntaje en el ítem general técnico.
- En caso de continuar el empate, se elegirá la oferta de mayor puntaje en el ítem general de precio.
- En caso de persistir el empate, se preferirá la oferta de más bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en

la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si ninguno de los proponentes cumple esta condición se procederá al siguiente criterio

- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- Si el empate se mantiene, se procederá a seleccionar al adjudicatario mediante la extracción de balotas depositadas en un talego de tela, gana quien saque la balota con el número mayor. El orden de los proponentes para extraer las balotas será el mismo de radicación de las propuestas.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E. y sus respectivas modificaciones.

XIV. CONDICIONES DEL CONTRATO:

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, celebrará un contrato único de derecho privado predeterminado por el Hospital con las siguientes garantías a cargo del contratista seleccionado:

- a) Amparo de Cumplimiento, por el 10% del valor de los contratos con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- b) Amparo de Calidad por el 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Las pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

CONTRATO

Una vez el Ordenador del Gasto profiera la Resolución de Adjudicación, el (los) proponente (s) favorecido (s) deberá (n) presentarse a suscribir el contrato respectivo

el día hábil siguiente a la notificación de la Adjudicación, en la sede del Hospital en la Carrera 16 # 9-53, en la Oficina Jurídica.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, y al ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, en calidad de sanción, quedará a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y aprobación de la garantía constituida por el contratista. Para su ejecución se requiere, por parte de la ESE, certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, consagradas en el Manual de Contratación en su Art. 28.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Para el presente contrato la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

NO VINCULACIÓN LABORAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la ESE y el Contratista, ni entre la ESE y el personal designado por el Contratista.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, de común acuerdo, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante Art. 37 Manual de Contratación de la E.S.E. HRMB.

En acatamiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2.007, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Se soporta igualmente esta invitación pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y a los Acuerdos

009 del 21 de Agosto de 2008 (Manual de Contratación), 003 del 22 de Abril de 2009 (Reforma Manual de Contratación) y 027 del 28 de Octubre de 2009 (Reforma Manual de Contratación) de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y posteriores modificaciones.

Original Fdo.
SAÚL PEDRAZA HERNÁNDEZ
Gerente (E)

Revisó. Subgerencia Administrativa. (Original Fdo.)

Jefe Oficina Asesora de Calidad. (Original Fdo.)

Proyectó. Jefe Oficina Asesora Jurídica. (Original Fdo.)

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:

ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (S)

Ciudad.

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de,.....actuando en nombre y representación de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en....., por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública** de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, cuyo objeto es la contratación de _____ para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en la invitación pública y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la **Invitación Pública** cuyo objeto es la contratación de _____ y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y que incluyó en la propuesta.
9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: _____ Teléfono: _____
Fax _____ E-mail: _____ Ciudad: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

ANEXO Nº 2

FICHA TÉCNICA

La siguiente es la relación de los equipos médicos, biomédicos con sus especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	CANTIDAD
Cama Eléctrica	70
Lámpara Cielítica	4
Esterilizador de Peróxido de Hidrogeno para material Termosensible	1
Camilla con escalerilla	45
Campímetro Digital	1
Esterilizador de sobremesa de 80 litros para el instrumental de oftalmología	1
Autoclave mediano	1
Monitor Fetal	3
Carro de vía aérea difícil con fibrobroncospio adulto	1
Electrobisturí	1
Carro de Instrumental	3
Monitor de signos vitales con monitor invasiva	1
Incubadora Microbiología	1
Lámpara rodable de examen médico de 4 leds	1
Camilla de recuperación y transporte	5
Pulsioxímetro	2
Monitores básicos para recuperación	1
Electrocardiógrafo	2
Carro de paro pediátrico	1
Camilla de traslado de pacientes	2
Sierra corta-yesos	1
Estimulador de nervio periférico	1
Doppler Fetal	1
Detector de apneas para Recién Nacidos o Equipo para Capnografía y Pulsooximetría para uso en Recién Nacidos	1
Balanza Adulto con Tallímetro	1
Camilla para observación y transporte pediátrica	1
Balanza Digital	1
Balanza pesa bebe con platón	1
Aspirador de secreciones	1
Ambú Adultos	2
Torniquete neumático para ortopedia	1
Equipo de episiotomía	1
VALOR TOTAL	\$2.184.938.274

ITEM 1. AMBÚ ADULTO

Respirador artificial manual que debe incluir:

Bolsa doble, interna con caucho moldeado por compresión y cubierta externa en cloropreno o en caucho siliconado, esterilizable a 134 °C, con mecanismo limitador.

Esterilizable, con mecanismo limitador de presión de aire.

Mascarilla facial auto inflable esterilizable a 134°C.

Con opción de adaptar bolsa para mayor concentración de oxígeno

Aplicable en adultos y niños, con peso superior a 20 Kg.

ITEM 2. ASPIRADOR DE SECRECIONES:

De 1000 c.c. o mayor.

Longitud del cordón de 2 metros como mínimo.

Tipo de bomba de vacío: diafragma sin lubricación.

Filtros hidrofóbicos.

Mangueras de interconexión.
 Para corriente eléctrica de 110 -120V 60 Hz.

ITEM 3. CAMA ELÉCTRICA

Cama eléctrica y electrónica de mínimo cuatro motores, protegidos que permitan procesos de limpieza y desinfección de las camas.

Sistema de respaldo en caso de falla en el suministro eléctrico.

Palanca o dispositivo para accionamiento automático en un movimiento, a posición de reanimación CPR de un solo paso instantáneo.

Cuatro planos uno fijo y tres móviles.

Cabecero y piesero removible de un material resistente

Capacidad de carga de 180 Kilogramos en adelante.

Estructura de la cama en acero y acabados en pintura electrostática, que permita proceso de limpieza y desinfección.

Cuatro sitios para colocación de atriles.

Soportes para colgar sistemas de drenajes

Los cables de las camas deben estar recubiertos, para que proporcionen protección contra el derrame accidental de fluido y garanticen la seguridad del paciente.

Dimensiones:

Ancho: 90 cm o más sin barandas.

Largo 1.90 m o más.

Altura variable de la cama. Mínima de 40 cm +/- 10 del piso a la superficie del tendido (sin colchón).

Máxima de 75 cm +/- 10 cm del piso a la superficie del tendido.

Posiciones:

Horizontal.

Fowler de 60 grados o mayor

Flexión de piernas

Altura graduable

Posición Trendelemburg y Trendelemburg inverso.

Controles:

Accesibles al paciente y al personal en barandas; adicionalmente puede tenerlas además en pieseros

Membranas táctiles, selladas para evitar daños o accidentes por ingreso de líquidos

Controles de bloqueo de los movimientos.

Colchón

De prevención anti escaras

Forrado en material sintético, no inflamable

De 15 cm o más

Lavable, que permita procesos de limpieza y desinfección.

Con costuras internas o libres de ellas, que no permita el ingreso de fluidos o líquidos.

Barandas:

Barandas de cabecera y de pie de cama (dos a cada lado)

De material lavable que permita procesos de limpieza y desinfección sin deterioro de las barandas.

De dos segmentos en cada lado de la cama: abatibles, anti - atrapamiento, totalmente retractiles, que permita el traslado de un paciente de la cama a la camilla.

Ruedas:

Ruedas mínimo de 5"

Con bloqueo central para las cuatro ruedas

Deben permitir mover la cama libremente, direccionamiento y frenado.

Accesorios:

Atril graduable de doble servicio, resistente.

Eléctricos

Debe tener capacidad para ser conectado a la red eléctrica de 110 - 120 V a 60 Hz I

La clavija debe tener polarizado tipo grado hospitalario.

Quince (15) o más de las camas deben contar con sistema de báscula incorporada que permita pesajes precisos y repetibles del paciente.

ITEM 4. AUTOCLAVE MEDIANO

Volumen de la cámara 85 Litros o mayor:

Alimentación eléctrica 220-230 voltios A.C., frecuencia 50-60Hz.

Generador de vapor.

Bomba de vacío.

Cámara cilíndrica o cuadrada con capacidad de carga útil de 80 +/- 5 o mayor.

Con sistema de seguridad que no permite abrirla mientras el equipo tenga presión en la cámara.

Funcionamiento automático con resistencias eléctricas.

Control del equipo automático por microprocesador.

Con memoria para programas de esterilización.

Pantalla LCD o TFT que permita la visualización en tiempo real de datos de temperatura, presión, tiempo de esterilización, ciclo y alarmas.

Impresora térmica.

Programas para distintos materiales.

Debe cumplir con las normas europeas y/o americanas para la fabricación de autoclaves.

ITEM 5. CAMILLA CON ESCALERILLA

Camilla con espaldar graduable mediante sistema neumático

Movimientos de Trendeleburg y Trendeleburg inverso accionados con sistema neumático

Con cuatro ruedas de 5 pulgadas o más,

Con sistema de freno individual total para cada una de las ruedas, que facilite la movilidad y transporte de la camilla; opcionalmente puede tener quinta rueda y freno central

Superficie de lámina en acero inoxidable o en lámina acero colroled

Colchoneta antialérgica de material impermeable, con grosor mayor o igual a 5 cm

Barandas laterales abatibles debajo del tendido para permitir transferencia segura

Con atril de doble servicio

Acabados en pintura electrostática en polvo o fabricados en polímero

Escalerilla con estructura de tubo redondo de ¾ o mayor, calibre 16 o más, de dos pasos con gradas boceladas, y piso americano, con tacones de caucho, acabado en pintura electrostática en polvo

Acabado en pintura electrostática en polvo

Si la camilla tiene un rango de altura mínima menor o igual a 55 cm +/- 1cm no es necesario que incluya la escalerilla.

ITEM 6. BALANZA DIGITAL

De probada capacidad, duración y precisión

Con capacidad para pesar desde 100 gr hasta 180 Kg

ITEM 7. BALANZA PESA BEBÉ CON PLATÓN

COLUMNA en aluminio reforzado

Bandeja plástica con cinta métrica

Pantalla LCD y funciones de hold y zeroemr
Medición en kilogramos y libras de 0 – 23 Kg, o de 0 – 50 lb.

ITEM 8. BALANZA ADULTO CON TALLÍMETRO

Cabezal con pantalla LCD de 1 pulgada y giro a 340°, o mas
Balanza a nivel de los ojos
Tallímetro incorporado
Tecnología digital con tecla de retención de última medición
Auto cero y auto apagado
Con dos ruedas en la base para fácil traslado
Cálculo de índice corporal
Ingreso de estatura de forma manual para cálculo de (IMC)
Funcionamiento con adaptador y pila recargable
Plataforma antideslizante
Indicador de batería baja

ITEM 9. CAMILLA DE TRASLADO DE PACIENTES

Camilla con espaldar graduable mediante sistema neumático
Movimientos de Trendelenburg y Trendelenburg inverso accionados con sistema hidráulico.
Con cuatro ruedas de 8 pulgadas o más.
Con bloqueo central para las cuatro ruedas.
Con quinta rueda que facilite su movilidad.
Superficie de lámina en acero inoxidable.
Colchoneta antialérgica de material impermeable, con grosor mayor o igual a 5 cm.
Barandas laterales abatibles para permitir transferencia segura.
Con atril de doble servicio.
Acabados en pintura electrostática en polvo o fabricados en polímero.

ITEM 10. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE

Camilla con espaldar graduable mediante sistema neumático.
Movimientos de Trendelenburg y Trendelenburg inverso accionados con sistema hidráulico.
Con cuatro ruedas de 8 pulgadas o más.
Con bloqueo central para las cuatro ruedas.
Con quinta rueda que facilite su movilidad.
Superficie de lámina en acero inoxidable.
Colchoneta antialérgica de material impermeable, con grosor mayor o igual a 5 cm.
Barandas laterales abatibles para permitir transferencia segura.
Con atril de doble servicio.
Acabados en pintura electrostática en polvo o fabricados en polímero.

ITEM 11. CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE PEDIÁTRICO

Estructura en acero
Cubierta de polímero en la base inferior
Superficie del tendido en lámina de acero inoxidable
Medidas aproximadas 82 cm o más de ancho, 170cm de largo o más,
Con cuatro ruedas de 8 pulgadas
Con sistema de direccionamiento de quinta rueda que facilite el desplazamiento de la camilla y permita ser fácilmente conducida por una sola persona;

Sistema de freno central que bloquee las cuatro ruedas
Movimientos de cambio de altura mediante sistema hidráulico
Movimientos de Trendeleburg y Trendeleburg inverso mediante pedales hidráulicos
Movimiento de levante de cabeza mediante pistón neumático
Colchoneta antialérgica de material impermeable, libre de costuras con relleno en espuma de 8 cm o mas
Sistema de barandas plegables que se guarden por debajo de la superficie del paciente facilitando el traslado de cama a camilla o viceversa,
Atril de doble servicio con posibilidad de ser colocado en cuatro sitios de la camilla
Acabado en pintura electrostática en polvo

ITEM 12. CAMPÍMETRO DIGITAL
Diseño pequeño y ergonómico que ahorre espacio y garantice el confort de los pacientes, incluso quienes usan silla de ruedas.
Alimentación eléctrica 110-120 voltios A.C., frecuencia 50-60Hz con polo a tierra, pantalla táctil, con software para la detección y análisis de glaucoma,
Calibración automática para densidad luminosa de fondo, interfaz RS232 con conexión a ordenador,
Impresora térmica, teclado externo y mesa, protocolos de: test rápido de umbral, y detección del campo visual total hasta 90°,
Programa de polimetría automática con luz de longitud de onda corta, estímulos azul-amarillo, blanco-blanco, rojo-blanco, azul-blanco
Programa para análisis de progresión de glaucoma, seguimiento de la cabeza, medición automática de pupila,
Centrado automático de lente, test cinético, disco duro para almacenamiento de exámenes de mínimo 40GB,
Licencia de exportación o importación de bases de datos a través de discos externos del Campímetro.

ITEM 13. CARRO DE INSTRUMENTAL
En acero inoxidable con dos pisos, con cuatro ruedas de dos pulgadas y barandilla con acabado en cromo y capa superior con un cajón.

ITEM 14. CARRO DE PARO PEDIÁTRICO
Carro de paro construido en polímero de alta resistencia compuesto de 5 módulos como mínimo con correderas en aluminio,
Dos módulos con divisores de material resistente y desmontables para la clasificación y separación de medicamentos, cánulas de intubación y material de consumo, que tenga un sistema de seguridad con bloqueo de todos los compartimientos,
Superficie para colocar equipo de monitoreo continuo
Tabla para masaje cardiaco
Porta sueros de acero inoxidable con doble gancho
Porta cilindro de oxígeno
Contenedor para objetos punzantes
Recipiente para desechos
Con ruedas de 4 pulgadas o mayor, dos de ellas con freno y bloqueo direccional para facilitar movilidad

ITEM 15. CARRO DE VIA AÉREA DIFÍCIL, CON FIBROSCOPIO ADULTO
Laringoscopio rígido de fibra óptica luz XL (luz blanca de xenón) (mango normal y corto) con ramas rectas de Miller N° 1, 2 y 3 y curvas de Macintosh N° 1,2, 3 y 4 de distintos tamaños. Pilas de repuesto.
Laringoscopio de punta articulada N° 2, N° 3 y N° 4.
Laringoscopio óptico Airtraq N° 2 y N° 3 con cámara vídeo.
Cánula oro-faríngea, Cánulas nasofaríngeas.

Resucitador Ambú manual, adulto y pediátrico.
Mascarillas faciales, varios tamaños 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Tubos endotraqueales con balón (TET) clasificados por tamaño, desde 5.0mm, 5.5 mm, 6.0 mm, 6.5 mm, 7.0 mm, 7.5 mm, 8.0 mm y 8.5 mm.
Guías o fiadores semirrígidos para TET, de tipo Eschman o Bougie, estilos que permiten elevar el extremo distal del TET, luminoso.
Tipo Schroeder; Estilete
Fibrobroncoscopio (FB) flexible (5), de recomendación el de calibre de 4 mm (o superior), y al menos 60 cms de longitud, tipo fbs4t2 (Machida).
Fuente de luz para FB, Protocolo de limpieza y mantenimiento del FB.
Vibroscopio rígido (Bullard, wuscope).
Mascarilla facial para intubación fibróptica orotraqueal, y cánulas especiales (Williams, Berman, Ovassapian) para el mismo fin.
Cánula VAMA,
Equipo para intubación retrógrada,
Equipo para acceso quirúrgico urgente de la vía aérea (cricotirotomía, traqueotomía),
Equipo para la ventilación de urgencia no quirúrgica: Incluye Mascara Laríngea angulada descartable N° 1, 1.5, 2, 2.5, 3, 4, y 5
Combitube, Fastrach descartable N° 3, 4 y 5 (y TET Brain 7.0 mm, 7.5 mm, 8.0 mm para ésta),
Sistema/manureductor para ventilación jet, Manujet.
Sistemas de detección de CO2 expirado
Cánulas orofaríngeas de distintos tamaños (# 8, # 9, # 10, # 11), Bomba de aspiración manual.
CARRO DE ANESTESIA
Carro de anestesia dotado con los cajones necesarios para almacenar los suministros del quirófano, debe tener:
2 soportes para accesorios 24" de ancho y 28 - 1/8" de alto, con capacidad de 2 bandejas.
Cajones compatibles con carros dobles y sencillos
Suave apertura y cierre
Sistema de sellado con seguros que permitan identificar si el carro se encuentra apto para atender cualquier tipo de emergencia
Debe tener una profundidad de 20", 24" de ancho y 42" de alto
Que tenga 5 segmentos de 10 ranuras
Cuatro (4) ruedas por lo menos 2 con frenos
Para choques en sus 4 esquinas
2 soportes para accesorios 24" de ancho y 28 - 1/8" de alto, con capacidad de 2 bandejas.
Riel instalado en un lado del cuerpo del carro que tenga de ancho 16", para colocar accesorios debe permitir que los accesorios sean modulares
ITEM 16. DETECTOR DE APNEAS PARA RECIEN NACIDOS o EQUIPO PARA CAPNOGRAFIA Y PULSOOXIMETRIA PARA USO EN RECIÉN NACIDOS
Frecuencia respiratoria
Bradycardia
Apnea
Baja de la frecuencia respiratoria
Taquicardia
Sensor suelto
Con pantalla LCD o TFT que muestre frecuencia cardiaca y respiratoria.
CAPNOGRAFO - OXIMETRO
Pantalla LCD o TFT o TACTIL
Mostrar en pantalla: saturación de oxígeno, capnografía, frecuencia de pulso, frecuencia respiratoria
Alarmas audibles y visuales

ITEM 17. DOPPLER FETAL
Visualización de la frecuencia cardiaca fetal
Con sonido claro, medición FCF de forma automática
Transductor obstétrico intercambiable de 3MHz
Amplificador de sonido
Apagado automático tras espera prolongada
Batería alcalina de 9 Voltios o batería recargable de litio de 9 V
Estuche portátil
Tubo de gel

ITEM 18. ELECTROCARDIOGRAFO
Con capacidad para adquirir en forma simultánea doce derivaciones
Sistema de detección de mala conexión de cualquier electrodo
Teclado alfanumérico completo tipo computadora para introducir los datos del paciente
Frecuencia de muestreo de mínimo 500 hz y resolución mínima de 12 bits.
Funcionamiento con corriente alterna y batería interna recargable que permita realizar al menos 40 registros o dos horas como mínimo.
Estado de filtros
Pantalla para visualización simultanea de las 12 derivaciones
Velocidad de registro 5, 10, 25 y 50 mm/seg
Sensibilidad de al menos 5,10,20 mm/mV
Tira de ritmo seleccionable de éntrelas 12 derivaciones
Almacenamiento interno de 40 estudios como mínimo
Con transmisión de los estudios para su almacenamiento en un sistema de información computarizado
Impresión de 6 canales
Selección de entre al menos 5 formatos que incluya mediciones, datos del paciente e interpretación
Despliegue e impresión de los mensajes en idioma español
Software interno para manejo de base de datos y archivo electrocardiográfico de los pacientes
6. Accesorios:
Cable de paciente de 10 puntas
4 electrodos periféricos con abrazaderas
6 electrodos de succión
1 rollo de papel térmico
Una batería

ITEM 19. EQUIPO DE EPISIOTOMÍA
Debe contener instrumental que garantice calidad y duración, y contener
1 Tijera de Episiotomía de 145 a 155 mm +/- 10%
1 tijera de mayo curva de 145 a 170 mm +/- 10%
1 Amniótomo de 240 mm +/- 30 mm
1 pinza disección con garra de 115 a 145 mm +/- 10%
2 pinzas Rochester curvas de 150 a 170 mm +/- 10%
1 porta agujas corto de 150 a 180 mm +/- 10%
2 pinzas Kelly curvas de 140 a 180 mm +/- 10%

ITEM 20. ELECTROBISTURÍ
Unidad electro-quirúrgica con tecnología para sellado de vasos, con potencia de salida de 300W o mas regulables,

Debe tener técnica monopolar con modo corte puro y mezclado, modos de coagulación: puntual y spray.
Técnica bipolar y técnica de fusión de tejidos y vasos, con sus respectivos pedales para técnica bipolar y monopolar.
El generador debe tener un sistema para suministro de potencia a nivel constante para corte y coagulación sin importar el cambio del tejido.
Display pantalla táctil o funcionamiento con sistema de membrana y perilla para el control y visualización de las potencias de cada técnica empleada.
Detección de electrodo de retorno con alarma de desconexión de placa paciente, alimentación eléctrica 110-120 voltios A.C.,
Frecuencia 50-60 Hz con polo a tierra, aislamiento de salida de Radiofrecuencia (RF).

ITEM 21. ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DE HIDROGENO PARA MATERIAL TERMOSENSIBLE.
EL Esterilizador de peróxido de hidrogeno debe garantizar:
Cámara con capacidad útil de 100 o más litros, cuadrada o rectangular.
Pantalla táctil que permita la visualización en tiempo real de datos como temperatura, tipo de ciclo, alarmas, tiempo del ciclo.
Que ofrezca más de un tipo de ciclo de esterilización.
Que permita una rápida rotación del material donde los ciclos de esterilización no excedan los 50 minutos.
Con doble puerta para la carga y descarga de material.
El esterilizador no debe requerir fuente de agua ni sistema de aireación.
El equipo debe ser apto para esterilizar dispositivos médicos con lúmenes desde 0,7 mm.
Debe tener estudio sobre inactividad de priones y ser certificado.
Debe garantizar contar los repuestos requeridos por mínimo 10 años.
Debe incluir incubadora para prueba biológica.

ITEM 22. ESTERILIZADOR DE SOBREMESA DE 80 LITROS PARA INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGÍA.
Esterilizador eléctrico, a vapor, para la esterilización de instrumental, vidrio, utensilios metálicos, textiles, soluciones, cauchos, filtros, etc. con volumen de cámara de 80 litros o mayor y una puerta con carga frontal. Opcional equipo de tipo gabinete
Equipo con las siguientes características:
Cámara y puerta en acero inoxidable. Cámara en posición horizontal que facilita la carga y descarga.
Recámara continúa para una buena distribución del vapor evitando puntos fríos en la cámara.
Puerta manual o automática
Sistema de vacío mediante bomba de anillo hidráulico o sistema Venturi
Control mediante microprocesador de fácil uso.
Pantalla con selección de idioma que visualice el ciclo en tiempo real además de parámetros de temperatura,
presión, fase de ciclo, numero de ciclo, estado de puerta, alarmas y errores.
El esterilizador debe disponer de varios programas de esterilización de acuerdo al material a esterilizar
Bandeja de carga de acero inoxidable.
Plafones laterales y chasis de acero inoxidable.
Alimentación eléctrica de 220 V / 60 Hz

ITEM 23. ESTIMULADOR DE NERVIOS PERIFÉRICOS
Equipo con las siguientes características:
De 2 o 3 canales
Intensidad de corriente de cero hasta un máximo de 5 a 6 mA o más, con variaciones graduables de 0,01 mA
Con variaciones de tiempo de duración de la intensidad entre 0.1, 0.3, 0.5, y 1 milisegundo
Frecuencia de 1 a 2 Hz o mayor
Batería de 9 voltios

TEM 24. INCUBADORA MICROBIOLÓGICA
Equipo con las siguientes características:
Cámara con volumen entre 220 y 270 litros, con siete guías o más para las bandejas y dos bandejas o más perforadas en acero fino
Timer digital desde 1 min con programador para 7 días
Incubadora construida totalmente en acero inoxidable
Con puerta interna de cristal y la exterior en acero inoxidable de una o dos hojas
Rango de temperatura de 30 a 70 °C
Alimentación eléctrica de 120 - 230 V AC a 60 Hz

ITEM 25. LÁMPARA CIELÍTICA
Lámpara cielítica de tecnología de iluminación de última generación tipo LED. Bombilla tipo blanco-cálido de luz fría.
Compacta de diseño muy liviano que incluya lentes reflectores que den realce a la iluminación y el control de sombras.
Que posea dos cúpulas o satélites. Que la profundidad del campo de iluminación L1+L2 sea de 12cm o superior;
la L1 cúpula principal de 160.000
lux como mínimo y L2 cúpula secundaria de 120.000 luxes como mínimo, con color de temperatura de 4200 K o mayor independiente
Para cada cúpula. Bombillo LED con un largo periodo de vida certificado no inferior a 28.000 horas de uso. Sistema de control térmico
Que disipe el calor producido por los bombillos LED. Diámetro del campo de iluminación de 200 mm como mínimo. Alimentación eléctrica de
110 a 240 V (AC) con un consumo total inferior a 180 vatios en su máxima iluminación. Instalación del equipo que una vez seleccionada
Su ubicación esta se mantenga estable y firme gracias a su exacta nivelación. Ajuste de la posición de la lámpara desde el asa/mango central y desde
Soportes laterales ubicados en el cabezal de la lámpara. Control de la intensidad de la iluminación de la lámpara desde un mando en la lámpara
Y puede tener un segundo mando adicional de pared (opcional). Que desde los mandos se pueda seleccionar: Encendido/apagado,
Ajuste de iluminación alto a bajo en mínimo cuatro pasos seleccionables. Sistema de iluminación de última generación que asegure un excelente contraste
Y tonos rojos natural. Sistema que asegure su funcionamiento continuo en caso de fallo de alguna bombilla. Sistema de soporte de la lámpara
Que permita una multiposición de la lámpara con fijación en un solo punto en caso de disciplina quirúrgica múltiple.

ITEM 26. LÁMPARA RODABLE DE EXAMEN MÉDICO DE 4 Ó MÁS LEDS
Lámpara rodable de cuatro LED o más; con temperatura de color de 4.200 K o mayor; 80.000 LUX
Campo de luz de 20 cm de diámetro del punto de luz a un metro o mayor.
Montada sobre base móvil para fácil manipulación, que incluya sistema de brazo flexible con articulaciones que mantengan
Su última posición. Vida útil de los LED de 50.000 Horas o mayor y que trabaje en red eléctrica de 100 a 120 VAC 50/60 Hz.
Debe incluir dos fundas como mínimo para el manejo de la lámpara y así evitar contaminación de la misma durante los procedimientos.

ITEM 27. MONITOR BÁSICO PARA RECUPERACION	
MONITOR DE SIGNOS VITALES	
1.	Monitor configurado con pantalla de 10 pulgadas como mínimo.
2.	Con capacidad para conectarse a red de monitoreo
3.	Pantalla policromática (color): tecnología LCD de matriz activa o TFT o Touchscreen
4.	Protección contra descarga de desfibrilador y detección de marcapasos
5.	Despliegue de curvas fisiológicas: <ul style="list-style-type: none"> - 2 ECG, que permita el despliegue simultaneo de al menos 2 curvas, a elegir entre 3 derivaciones. - Plestismografía. - Respiración .
6.	Despliegue numérico: <ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia cardiaca - Frecuencia respiratoria - Saturación de oxígeno - Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media) - Temperatura
7.	Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo
8.	Tendencias graficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario
9.	Que cubra uso desde neonato hasta adulto
10.	Con batería interna recargable con duración de al menos 1 hora, con cargador interconstruido e indicador de bajo nivel en pantalla
11.	Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> - Saturación de oxígeno - Frecuencia cardiaca - Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica) - Temperatura - Frecuencia respiratoria - Alarma de apnea
12.	Con silenciador de alarmas
13.	Alarmas del sistema
14.	Menús y mensajes en pantalla o software de operación deben de ser en español
15.	Teclado o interface debe ser en español
16.	ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Un sensor tipo dedal, reusable, para oximetría de pulso con garantía de 12 meses mínimo - Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie) - Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, una manguera con conector para los brazaletes. - Un cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas.
17.	INSTALACIÓN ELECTRICA: Dentro del rango 110 a 125V/60 Hz.

MONITOR DE SIGNOS VITALES CON MONITORIA INVASIVA	
1.	Monitor modular con pantalla de 10 pulgadas como mínimo.
2.	Capacidad para conectarse a red de monitoreo.
3.	Pantalla poli cromática (color): tecnología LCD de matriz activa o TFT o Touchscreen.

4.	Despliegue fisiológicas de al menos 6 curvas simultaneas.
5.	Filtro de interferencia para unidad electro quirúrgica.
6.	Monitoreo de los siguientes parámetros.
<input type="checkbox"/>	ECG:
	– Despliegue simultaneo de al menos 3 curvas, a elegir entre 7 derivaciones
	– Monitoreo despliegue de segmento ST
	– Análisis de por lo menos 12 arritmias
	– Despliegue numérico de frecuencia cardiaca
	– Detección de marcapasos y protección para desfibrilador
<input type="checkbox"/>	SPO2
	– Curva de plestimografía
	– Despliegue numérico de saturación de oxígeno
<input type="checkbox"/>	RESPIRACION
	– Curva de respiración
	– Despliegue numérico de saturación de oxígeno
<input type="checkbox"/>	TEMPERATURA: despliegue numérico de al menos dos temperaturas
<input type="checkbox"/>	PRESION NO INVASIVA
	– Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diástolica y media)
	– Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo
<input type="checkbox"/>	PRESION INVASIVA
	– En al menos dos canales
	– Etiquetado de al menos las siguientes sitios de medición:
	✓ Pulmonar
	✓ Intracraneana
	✓ Venosa central
	✓ Arterial
	✓ Ventricular o auricular
<input type="checkbox"/>	CAPNOGRAFIA
	– Por medio de mainstream o sidestream o microstream
	– Que despliegue de curva y valores numéricos inspirado y espirado
7.	Tendencias gráficas y numérica de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario
8.	Que cubra uso desde neonato hasta adulto
9.	Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con fusión que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:
	– Saturación de oxígeno
	– Frecuencia cardiaca
	– Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica,)
	– Temperatura
	– Frecuencia respiratoria
	– CO2
	– Presión invasiva
10.	Alarma de apnea y alarma de arritmia
11.	Con silenciador de alarmas
12.	Alarmas del sistema
13.	Menús y mensajes en pantalla o software de operación deben de ser en español.
14.	Teclado o interface deben ser en español
15.	ACCESORIOS PARA ADULTO/ PEDIÁTRICO:
	– Un sensor tipo dedal, reusable, para oximetría de pulso con garantía mínima de 12 meses
	– Un sensor multisitio reusable para oximetría de pulso con garantía mínimo de 12 meses
	– Un sensor reusable de temperatura esofágico/rectal

- Brazaletes reusables para medición de la presión no invasiva, una manguera con conector para los brazaletes.
- Un cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas.
- Cable conector con interfaz para presión invasiva
- Sensor con interfaz para capnografía
16. INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Dentro del rango 110 a 125V/60 Hz.

ITEM 29. MONITOR FETAL
Monitor de alto rendimiento fetal y maternal que permita análisis de tendencias de cuidado de anteparto e intraparto, debe contener:
Pantalla con colores gráficos que faciliten la monitorización y visualización de los signos vitales madre y niño.
Ultrasonido gemelar con canales separados de ECG fetal.
Marcador de acontecimientos de la paciente.
Tocografía externa.
Detección automática del movimiento fetal.
Impresora térmica de alta resolución.
FCF de gemelos impresa en dos escalas diferentes.
Manejo sencillo a través del menú de la unidad principal.
Registro de mensajes convencionales programados como anotaciones clínicas.
Rendimiento de U/S de 50 a 210 LPM o mayor – ECGF de 30 a 240 LPM o mayor.

ITEM 30. PULSOXIMETRO
Pulsoxímetro con sensor independiente de diseño liviano y compacto, con duración prolongada de las baterías, 4 horas.
Como mínimo para aplicaciones de transporte.
Pantalla grande a color, que permite realizar de forma fácil la lectura de los resultados a una distancia considerable.
Debe mostrar Valor de Saturación de Oxígeno (%), Frecuencia Cardíaca. Barra de indicador de calidad de la señal (IQ) o Barra índice de Perfusión, o Fuerza de la señal del pulso arterial.
Debe arrojar datos correctos durante situaciones de movimiento y de baja perfusión.
Que efectúe el seguimiento de cambios rápidos de oxígeno arterial con alta fidelidad.
Alimentación eléctrica de 110 – 140VAc 50 - 60 Hz

ITEM 31. SIERRA CORTA YESOS
Control del motor de última generación con diferentes funciones de seguridad y protección, arranque suave que reduzca el riesgo de accidentes y proteja los componentes mecánicos y electrónicos de la sierra.
Motor de 6.500 a 24.000 oscilaciones por minuto
Sonido emitido durante el uso 55 – 77 decibelios; cable de alimentación de 3 metros;
Accesorios:
1 hoja de sierra circular 50 mm
1 hoja de sierra circular 65 mm
2 llaves de boca para el cambio de las hojas
Alimentación eléctrica de 110 V, 60 Hz

ITEM 32. TORNIQUETE NEUMÁTICO PARA ORTOPEDIA
Debe constar de:
Manómetro cromado con membrana especial de cobre – bericio de fácil lectura de escala de 0 a 700 mm Hg
Bomba estable cromada
Brazaletes para brazo de 57 x 9 cm
Brazaletes para muslo de 96 x 12.5 cm

Documentos que se deben entregar con cada equipo:

- Manuales de operación o técnicos, en idioma original y traducción a castellano.
- Certificado de capacitación a personal asistencial y/o operario del equipo biomédico emitido por el fabricante o distribuidor para Colombia, garantizando como mínimo seis (6) horas lectivas, dictadas por profesional autorizado por el fabricante o distribuidor para Colombia, de los equipos a comprar. (Compromiso que debe entregarse con la propuesta técnica).
- Certificado de capacitación a personal técnico, en operación, recomendaciones de fabricante y mantenimiento emitido por el fabricante o distribuidor para Colombia, garantizando como mínimo seis (6) horas lectivas, dictadas por profesional autorizado por el fabricante o distribuidor para Colombia. (Compromiso que debe entregarse con la propuesta técnica).
- Certificado emitido por el fabricante o distribuidor para Colombia del equipo sobre la capacidad de ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del equipo (10 años), así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar el equipo en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.
- Todos los equipos ofertados deberán certificar todas sus características técnicas de acuerdo a la solicitud de la E.S.E. mediante catálogos, fichas técnicas, manuales originales o certificación del fabricante o distribuidor autorizado para Colombia, indicando el aparte preciso del documento donde se incluya la característica.

Instalación

- El contratista visitará y dará oportunamente las indicaciones requeridas de adecuación física y condiciones de preinstalación, si así es necesario, que ha de realizar el contratante y entregará Instalado el equipo a plena satisfacción, sin costo adicional, en los términos definidos en el presente contrato
- A la entrega del equipo se debe garantizar el entrenamiento necesario para la operación del equipo.

ANEXO Nº 3

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y (fecha)

Señores:

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN – SOCORRO (S)

Ciudad.

REFERENCIA:

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____, (nombre del Representante Legal) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio se denominará:
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
_____	_____
_____	_____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección	_____
Teléfono	_____
Telefax	_____
Ciudad	_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 200__.

Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes

Nombre y firma del Representante del Consorcio

ANEXO No. 4

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Ciudad y (fecha)

Señores:

ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN – SOCORRO (S)
 Ciudad.

REFERENCIA:

OBJETO: XX”

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal se denominará:
 La Unión Temporal está integrada por:
 NOMBRE
 TÉRMINOS Y EXTENSIÓN
 COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA (%)
 EJECUCIÓN EN LA PROPUESTA (*)
 (*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.
3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 200__.

 Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes

 Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Garantizar durante el plazo contractual la disponibilidad ambú adulto, aspirador de secreciones, cama eléctrica, autoclave mediano, camilla con escalerilla, balanza digital, balanza pesa bebe con platón, balanza adulto con tallímetro, camilla de traslado de pacientes, camilla de recuperación y transporte, camilla para observación y transporte pediátrico, campímetro digital, carro de instrumental, carro de paro pediátrico, carro de vía aérea difícil con fibroscopio adulto, detector de apneas para recién nacidos, doppler fetal, ecógrafo Modo A, Modo B con regla biométrica, electrocardiógrafo, equipo de episiotomía, electrocauterio, esterilizador de peróxido de hidrogeno para material termosensible., esterilizador de sobremesa de 50 litros para instrumental de oftalmología, estimulador del nervio periférico, incubadora para microbiología, lámpara cielítica, lámpara rodable de examen médico de 4 LEDS, una (1) maquina cortadora de gasa monitores básicos para recuperación, monitor de signos vitales con monitor invasiva, monitor fetal, pulsoxímetro, sierra corta-yesos, torniquete neumático para ortopedia, y unidad odontológica, en los números antes señalados.
2. Garantizar que los equipos biomédicos ofrecidos, se ajusten a los requisitos mínimos previstos según Normas Técnicas.
3. El contratista se obliga con la E.S.E., a suministrar y entregar los equipos biomédicos de acuerdo a los requerimientos Institucionales.
4. El contratista responderá por la buena calidad de los elementos objeto del contrato.
5. El contratista se compromete a entregar los manuales de operación en español
6. El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud, cuando así sea pertinente, en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato.
7. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad de los servicios contratados.
8. Garantizar la continuidad en el suministro, cuando así hubiere lugar, durante el tiempo de la duración del contrato, de acuerdo a las necesidades de la E.S.E.
9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
10. Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista.
11. Responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
12. El contratista deberá presentar al Interventor del Contrato la aprobación y constitución de la Fiducia, dentro de los 5 días hábiles concedidos para la legalización del respectivo contrato, requisito esencial para legalización del contrato.
13. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y su alcance.